



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 6, de 12 de febrero de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:03 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª INMACULADA BARCIA FRESNO

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 05-02-2026 (Acta 5/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 5 de febrero (Acta 5/2026) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 19602A: Licencia de adecuación de local para centro de medicina estética en C/ Castillo de Gauzón nº 6 bajo (Piedras Blancas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES RELEVANTES:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWWH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

-No constan.

SOLICITUD:

Solicitante	Persona Física	N.C.S.	***9351**		
Representante	Persona Física	A.S.M.	***9504**		
Objeto	LICENCIA DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA				
Nombre comercial					
Descripción actividad	CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA				
Ubicación	C/ CASTILLO DE GAUZON	Nº	6	Planta	BAJO
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.	33450
Clasificación suelo	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Calificación	EDIFICACIÓN CERRADA				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA			
Redactor	A.S.M.	Fecha	marzo 2025
Titulación	Arquitecto	Fecha	25.05.2025
Visado	COAA		
Registro	1477/2025 (2)		
Presupuesto	67.555,94 euros		

La actuación recogida en el proyecto técnico se consideran obras de carácter de intervención total con el fin de dotar al local de un uso y se enmarca por tanto dentro del apartado 2 del artículo 2 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de ordenación de la Edificación. Y por tanto requiere del correspondiente visado colegial conforme al Real Decreto 1000/2020, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Según Registro de Entrada 12.706 de 14.10.2025.

- Justificación CTE modificado. Firmado el 5 de marzo de 2025 por el Arquitecto A.S.M..
- Hoja estadística de la Edificación.
- Plano número 16 PCI_modificado.

Según registro de entrada 13.125 de 21.10.2025.

- Plano número 09 INSTALACIÓN SANEAMIENTO_modificado.

Según registro de entrada 15.734 de 9.12.2025.

- Plano 15.mod ACCESIBILIDAD. Visado el 5 de diciembre de 2025 con código 1477/2025(6)
- Plano 16.mod PCI. Visado el 5 de diciembre de 2025 con código 1477/2025(6)
- Documento 3. MEMORIA URBANÍSTICA MOD del Proyecto. Visado el 5 de diciembre de 2025 con código 1477/2025(6)
- Documento 5. CUMPLIMIENTO CTE MOD del Proyecto. Visado el 5 de diciembre de 2025 con código 1477/2025(6).
- Hoja de Estadística de la edificación

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Cod. Doc.	5140/2025	Referencia recaudatoria	1073255150
BI(*)	67.555,94 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA

VÍNCULO CON UNA ACTIVIDAD:

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWWH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

El inicio de actividad de Centro de Medicina Estética se asimila a las actividades recogidas en el epígrafe 942 (otros establecimientos sanitarios) del IAE y por tanto sujeta al régimen de Declaración Responsable Ambiental, conforme a Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental.

El inicio de la actividad requiere de la presentación previa de Declaración Responsable Ambiental, conforme a lo regulado en el artículo 72 de la citada Ley.

INFORMES

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 12 de diciembre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 28 de enero de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** NO PRECISA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona Física	N.C.S.	***9351**		
Representante	Persona Física	A.S.M.	***9504**		
Objeto	LICENCIA DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA				
Nombre comercial					
Descripción actividad	CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA				
Ubicación	C/ CASTILLO DE GAUZON	Nº	6	Planta	BAJO
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.	33450
Clasificación suelo	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Calificación	EDIFICACIÓN CERRADA				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA			
Redactor	A.S.M.	Fecha	marzo 2025
Titulación	Arquitecto		
Visado	COAA	Fecha	25.05.2025
Registro	1477/2025 (2)		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWVH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

Presupuesto	67.555,94 euros
-------------	-----------------

La actuación recogida en el proyecto técnico se consideran obras de carácter de intervención total con el fin de dotar al local de un uso y se enmarca por tanto dentro del apartado 2 del artículo 2 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de ordenación de la Edificación. Y por tanto requiere del correspondiente visado colegial conforme al Real Decreto 1000/2020, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Según Registro de Entrada 12.706 de 14.10.2025.

- Justificación CTE modificado. Firmado el 5 de marzo de 2025 por el Arquitecto A.S.M..
- Hoja estadística de la Edificación.
- Plano número 16 PCI_modificado.

Según registro de entrada 13.125 de 21.10.2025.

- Plano número 09 INSTALACIÓN SANEAMIENTO_modificado.

Según registro de entrada 15.734 de 9.12.2025.

- Plano 15.mod ACCESIBILIDAD. Visado el 5 de diciembre de 2025 con código 1477/2025(6)
- Plano 16.mod PCI. Visado el 5 de diciembre de 2025 con código 1477/2025(6)
- Documento 3. MEMORIA URBANÍSTICA MOD del Proyecto. Visado el 5 de diciembre de 2025 con código 1477/2025(6)
- Documento 5. CUMPLIMIENTO CTE MOD del Proyecto. Visado el 5 de diciembre de 2025 con código 1477/2025(6).
- Hoja de Estadística de la edificación

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES**
- **Presupuesto de ejecución material: 67.555,94 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
 - Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
 - Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
 - Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWWH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a cumplir durante la ejecución de las obras:

- Únicamente se encuentran autorizadas por esta licencia las actuaciones recogidas en el proyecto aportado. En caso de querer ejecutar otras se deberá solicitar una nueva licencia urbanística acompañada de la documentación técnica adecuada que acredite el cumplimiento del PGO.
- De acuerdo con el artículo 318 del ROTU, el promotor debe instalar y mantener un **cartel informativo** rectangular (mínimo 100 cm de largo y 70 cm de alto) en un lugar visible desde la vía pública, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.

Obligaciones del interesado:

- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.
- Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido en el REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256 25-10-1997.
- De ser necesaria la ocupación de vía pública se solicitará la correspondiente autorización de ocupación.

Documentación final de obra:

- Certificado Final de las Obras suscrito por la dirección facultativa y la dirección de ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Fotografías del estado final de obra.
- Importe de la liquidación final.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Certificado de inspección de instalación de Baja Tensión.
- Informe de medición de aislamiento acústico.
- Presentación de **Declaración Responsable Ambiental** conforme a Ley 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental, acompañada de la documentación indicada en el artículo 72 de la citada Ley.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 67.555,94 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en	67.555,94 €
Autoliquidación de tasas	
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	67.555,94 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWWH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

QUINTO.- La licencia concedida no ampara el inicio de la actividad, el cual quedará sujeto a la obtención de licencia de apertura conforme a lo recogido en el artículo 8 de la Ley 8/2022 de espectáculos públicos y actividades recreativas, no pudiendo iniciarse la actividad hasta la emisión de la correspondiente licencia de apertura."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

3.- Expediente 13970D: Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 13970D, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2025.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 26 de enero de 2026 emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Exp.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***1145**	36419H	A.P.C.S	Favorable	Definitivo (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tº cita previa: 985 53 00 31)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWWH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
---------	----------	------------	---------	----------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWWH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

***2203**	36048R	817	M.R.C.B	Provisional hasta el 29/11/2027 (*)
-----------	--------	-----	---------	---

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Provisional", el titular de la misma, deberá ajustarse al periodo de validez señalado, que es el establecido por el Centro de Valoración de personas con discapacidad de Avilés.

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 36460P: Taretas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36460P, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2026.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 26 de enero de 2026 emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWWH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**PRIMERO:** Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida al siguiente solicitante:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***3761**	36459N	M.J.P.P	Desfavorable	A

Causa:**A.:** Informe **desfavorable** por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por nuestro Equipo de Valoración y Orientación (EVO).

En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), **hasta que no sea resuelta** la solicitud de revisión de su grado de discapacidad presentada ya por el interesado, con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad anteriormente mencionado, **no procederá la solicitud nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento hasta que no haya recibido su resolución.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 36675N: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2026.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
	45870J	465	M.T.A.R	DEFINITIVO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWWH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 3- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 4- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 36656M: Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 36656M y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIPUALB@	Nº SIGMAS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	%PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
43340W	4818/UTS1B	M.L.L.L.	***5267**	95%	41 PUNTOS
44258W	1536/UTS1B	A.L.P.	***6523**	95%	59 PUNTOS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWWH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

44784A	1462/UTS1B	C.M.P.	***5781**	90%	27 PUNTOS
--------	------------	--------	-----------	-----	-----------

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 36756A: Proyecto local de incorporación social 2026: aprobación actividades formativas y criterios de selección participantes

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"El expediente 36756A, se instruye para el desarrollo del Proyecto Local de Incorporación Social destinado a colectivos de personas en riesgo y/o situaciones de exclusión social derivados de la Ley del Principado de Asturias 3/2021, del 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales que en su Art. 81 ,recoge que corresponde a los concejos, responsables de los centros municipales de servicios sociales, en el marco de los convenios de colaboración con la Administración autonómica, entre otras funciones, la elaboración y aprobación de planes locales de inclusión social, así como el seguimiento de la participación de las personas incluidas en los programas personalizados de incorporación social.

El contenido del proyecto para el presente año 2026, contempla seis acciones formativas, que se desarrollarán a lo largo del año, de las cuales, cuatro acciones formativas , ya fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local del 17 de julio del 2025 para ser desarrolladas en el último cuatrimestre del 2025, pero que por dilatación de los procesos de contratación de las entidades encargadas de impartirlas, se llevaran a cabo a lo largo del 2026, junto con las dos nuevas actividades programadas para este año y por tanto, con cargo ,todas ellas, a este ejercicio presupuestario. Las acciones formativas que no pudieron desarrollarse en el 2025 y que se llevaran a cabo este año 2026, son el "Curso de Experto en Limpieza de Inmuebles" con prácticas no laborales en empresa y compromiso de contratación, "Curso de Cultura Laboral y Búsqueda Activa de Empleo" con compromiso de contratación y el " Curso de Auxiliar de cocina para colectividades" orientado al sector servicios, principalmente en centros y residencias geriátricas, hospitales, etc...incluye la obtención del Certificado oficial de Manipulador de Alimentos y practicas en empresas.

El resto de actividades formativas planificadas para este año son "Curso para la Obtención del Permiso de Conducir B" y "Curso para la Obtención del Permiso de Conducir D (Autobús) y el CAP Viajeros (Certificado de Aptitud Profesional) Modalidad Acelerada", cuya obtención habilita directamente para trabajar en el transporte de viajeros y curso de "Operador de grandes superficies" que incluye cuatro certificaciones oficiales, tres de ellas en la manipulación de cargas, como son "Operario de Carretillas Elevadoras de Manutención", "Operadores de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal", y "Seguridad y Manejo de Puente Grúa", además del "Carnet de manipulador de alimentos"

Todas las acciones formativas están orientadas a favorecer la empleabilidad de las personas participantes, a promover la integración sociolaboral de las mismas y a fomentar su participación en la sociedad como ciudadanos de pleno derecho, tratando de potenciar la formación en aquellos sectores que ofrezcan oportunidades laborales actualmente.

Igualmente, como en años anteriores, se llevará a cabo el Proyecto socioeducativo titulado "Promoción del bienestar de la infancia y adolescencia" en el concejo de Castrillón, que este año, además de la parte específica para la etapa de primaria (6-13 años), se ampliará a la etapa adolescente (14-17 años), siendo dos acciones formativas diferenciadas dentro del mismo proyecto. Este programa socioeducativo dirigido a los y las menores en riesgo de exclusión social y a sus familias, incluye seguimiento, refuerzo y apoyo escolar, realización de actividades socioeducativas complementarias y actividades de ocio y tiempo libre, para promover el desarrollo integral y la inclusión social de los y las menores en situación de vulnerabilidad. Se lleva a cabo en estrecha colaboración con los centros educativos del Concejo, tanto de primaria como de secundaria, así como con los departamentos de orientación de los mismos.

Para la impartición de cada acción formativa se tramitará el oportuno expediente de contratación según lo establecido en la ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWWH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Las acciones formativas contenidas en este proyecto, si bien tienen a las personas perceptoras de Salario Social//Ingreso Mínimo Vital, como población preferente, se ofertan también al conjunto de personas desempleadas del Concejo o que, en el caso de estar ocupadas, los ingresos mensuales que perciben por su trabajo no superen el SMI establecido para el 2026. Se exceptúan de esta circunstancia el Curso de Cultura Laboral y Búsqueda Activa de Empleo, que se oferta exclusivamente a perceptores de Salario social básico/Ingreso mínimo vital u otras prestaciones de los servicios sociales, siendo los participantes derivados directamente por el personal técnico de los servicios sociales municipales y el Proyecto socioeducativo "Promoción del bienestar de la infancia y adolescencia", cuyos participantes son derivados por los departamentos de orientación de los centros educativos y por el personal técnico de los servicios sociales municipales.

Por este motivo, para el resto de actividades formativas, es preciso establecer los criterios de selección de los participantes en las actividades formativas, así como la determinación de actuaciones ante posibles abandonos.

Por todo ello, **ESTA DELEGACION PROPONE:**

PRIMERO: Aprobar la impartición de las siguientes actividades formativas que conforman la programación técnica del Proyecto Local de Incorporación Social 2026:

- "Curso de Experto en Limpieza de Inmuebles" con prácticas no laborales en empresa" (100 horas de las cuales 60 son teórico- prácticas y 40 de prácticas no laborales en empresas y compromiso de contratación).
- "Curso de Cultura Laboral y Búsqueda Activa de Empleo" (250 horas) con compromiso de contratación.
- "Curso de Auxiliar de Cocina para colectividades". (200 horas)-Incluye formación teórica practica y practicas no laborales en empresa.
- "Curso para la Obtención del Permiso de Conducir B" 60 horas de clases grupales y 25 clases prácticas, de 45 minutos de duración cada clase, para cada uno de los 15 participantes.
- "Curso para la Obtención del Permiso de Conducir D (Autobús) y el CAP Viajeros (Certificado de Aptitud Profesional) Modalidad Acelerada (140 horas de clases teóricas grupales y 10 clases prácticas de 1 hora de duración para cada uno de los 10 participantes. Se incluyen también las primeras tasas de los exámenes (incluye tres exámenes) para la obtención del Permiso de Conducir tipo D y para la obtención del CAP (Certificado de Aptitud Profesional) para 10 personas.
- "Curso de Operario de Grandes Superficies" de 120 horas de duración (que incluye 60 horas teórico prácticas y 60 horas de prácticas no laborales en empresa) Además la realización de la formación incluirá la obtención de las siguientes certificaciones oficiales: -Operador de Carretillas Elevadoras de Manutención ,- Operador de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal,- Seguridad y Manejo de Puente Grúa y Manipulador de Alimentos.
- "Proyecto de Bienestar en la Infancia"- Apoyo socioeducativo a 20 menores, con edades comprendidas entre 6 y 13 años en riesgo de exclusión social. Se imparte a razón de dos horas diarias, de lunes a jueves, coincidiendo con el curso escolar.
- "Proyecto de Bienestar en la adolescencia"- Apoyo socioeducativo a 20 menores, con edades comprendidas entre 14 y 17 años en riesgo de exclusión social. Se imparte a razón de dos horas diarias, de lunes a jueves, coincidiendo con el curso escolar.

SEGUNDO: Establecer los criterios de selección de los participantes para las actividades formativas que se ofertan al conjunto de personas desempleadas del concejo:

- Se establecerá un plazo para la presentación de solicitudes de 10 días hábiles contados a partir de la publicación del mismo en la página Web del Ayuntamiento de Castrillón. De igual forma, se publicitarán los cursos mediante los mecanismos habituales (A través de la Concejalía de Formación y Empleo y de la Concejalía de la Mujer, servicio de mensajería del ayuntamiento), y la publicación en prensa.
- De forma excepcional, solo en el caso de que, transcurrido el plazo de los 10 días hábiles para realizar solicitudes, no se hayan cubierto las plazas ofertadas de formación, podrán admitirse las solicitudes que sean registradas fuera de plazo, siempre que cumplan los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada, hasta completar las plazas ofertadas, o en todo caso, durante la primera semana de formación.
- La solicitud aparecerá publicada en la web junto con la información, y los impresos de solicitud estarán también disponibles en el propio ayuntamiento y en el centro municipal de servicios sociales.





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Se indicará que, para solicitar la participación en la actividad formativa deben registrar la solicitud en el Registro Municipal. De igual forma, se indicará también que se resolverá cualquier duda tanto de forma telefónica como presencial en los servicios sociales.

Se establecerá en esa publicidad, los requisitos que deben reunir los participantes, los colectivos preferentes que serán objeto de baremación y el plazo de solicitud, así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para participar y la pertenencia a alguno de los colectivos objeto de baremación si es el caso.

Estos requisitos serán, para todas las actividades formativas:

- Estar desempleado/a y figurar como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo, o en el caso de estar trabajando, que los ingresos percibidos por esa actividad mensualmente no superen el Salario Mínimo Interprofesional que sea fijado para el año 2026 en el decreto correspondiente.
- Estar empadronado en el Concejo de Castrillón con residencia efectiva en el mismo.
- Para poder participar en algunas actividades formativas se requiere también algún requisito específico, además de los generales mencionados anteriormente, como poseer el permiso de conducir B y tener cumplidos 24 años, para poder participar en el "Curso para la Obtención del Permiso D (Autobús) y el CAP (Certificado de Aptitud Profesional) Modalidad Acelerada" o tener 18 años para participar en el Curso para la obtención del permiso de conducir B"

La documentación a presentar será:

- Solicitud facilitada a través de la página web del Ayuntamiento de Castrillón, en el propio Registro Municipal y en el Centro Municipal de Servicios Sociales.
- Copia del DNI.
- En caso de que la persona solicitante se encuentre trabajando, deberá aportar copia del contrato de trabajo y de la última nomina percibida, para que sea posible comprobar el requisito de no superar el SMI mensualmente.
- Para el "Curso para la Obtención del Permiso D (autobús) y el CAP (Certificado de Aptitud Profesional) Modalidad Acelerada" se deberá aportar por parte de los aspirantes a participar, junto al resto de la documentación, el permiso de conducir B.
- En caso de mujeres víctimas de violencia de género, copia de la resolución judicial o mediante copia de la orden de protección. No obstante, quienes no puedan acreditar dicha situación por alguno de los anteriores cauces, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género.

Una vez finalizado el plazo para inscribirse, se comprobará el cumplimiento de los requisitos para poder participar en el proceso. Una vez verificado el cumplimiento de estos requisitos, se aplicará una fase de concurso con el siguiente baremo de puntuación:

- Perceptores del Salario Social Básico// Ingreso Mínimo Vital - 15 puntos
- Beneficiarios de otras Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales-10 puntos
- Mujeres víctimas de violencia de género- 9 puntos

- Antigüedad o periodo de inscripción como parado en la Oficina de Empleo Hasta un año de antigüedad- 4 puntos

- Entre uno y dos años- 5 puntos
- Más de dos años de antigüedad- 6 puntos

-Mayores de cuarenta y cinco- 3 puntos

- Jóvenes menores de 30 años- 3 puntos

- En caso de que una misma persona pertenezca a más de un colectivo objeto de baremación la puntuación del concurso será la suma de ellos.

-La suma de la puntuación del concurso determinará el orden de acceso a los cursos y serán seleccionados para participar en ellos las primeras personas que figuren en la lista hasta completar las plazas disponibles en cada curso.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

-En caso de empate en las puntuaciones finales, se dirimirá atendiendo a la mayor antigüedad como parado en la Oficina de Empleo. De persistir el empate se dirimirá por orden alfabético comenzando por la letra establecida por la Comunidad Autónoma para estos efectos.

-Una vez valorados los participantes, según el baremo establecido en el presente acuerdo, el proceso se resolverá mediante Resolución de Alcaldía en la que se detallarán los participantes por orden de puntuación y se incluirán a su vez los excluidos por no cumplir requisitos.

- La Resolución de Alcaldía en la que figuren las personas admitidas y excluidas, así como las puntuaciones será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrillón y del Centro Municipal de Servicios Sociales, así como en la página Web municipal, en los días posteriores a la selección, así como la fecha de inicio y el lugar donde se impartirá el curso.

Contra dicha Resolución, se podrán interponer los recursos previstos a tal efecto, en la Ley 39/2015, del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Establecer criterios de actuación ante los eventuales abandonos por parte de los participantes de las actividades formativas propuestas, que puedan surgir, atendiendo a las peculiaridades de cada acción formativa:

- Las posibles bajas de los alumnos, serán cubiertas por las personas que correspondan en las bolsas de aspirantes que no hayan obtenido plaza de cada curso, siempre que la persona que abandona, no haya superado el 25% de la carga lectiva, a excepción del Curso para la Obtención del Permiso D (autobús) y el CAP (Certificado de Aptitud Profesional), que es de asistencia obligatoria inspeccionado por la Consejería de Transportes del Principado de Asturias y no se contemplan sustituciones.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, a la Agencia de Desarrollo Local y al Equipo Territorial de Servicios Sociales Área III de la Consejería de Bienestar Social."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

9.- Expediente 43215X: Carnaval 2026: Autorización Fiesta de Carnaval en La Braña

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 1808/2026 de la A.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33552902, solicitando autorización para la realización de una fiesta de carnaval en el local social de la entidad el día 21 de febrero de 2026, en horario de 20:00 horas a 02:00 horas del día 22 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 5 de febrero de 2026, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto, el recibo de pago del mismo y que el horario parece el adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a la A.VV. de La Braña con C.I.F.: G 33552902, la realización de una fiesta de carnaval en el local social de la entidad el día 21 de febrero de 2026, en horario de 20:00 horas a 02:00 horas del día 22 de febrero de 2026.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios a partir de esa hora, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Cumplirán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo a la entidad, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWWH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada García Fresno
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Expediente 43215X: Carnaval 2026: Autorización desfile de carnaval y baile posterior al C.P. José Luis García Rodríguez (Ratificación Resolución de Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº296 (SEGRA Nº 12548) de fecha 09-02-2026, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 1070/2026 del C.P. José Luis García Rodríguez con C.I.F.: Q 3368146A, solicitando autorización para la realización de un desfile de Carnaval que finaliza con un baile, el día 12 de febrero de 2026, a las 12:30 horas si el tiempo lo permitiese, con el siguiente recorrido:

- Salida de Campiello a la C/ Fruela
- Dirigirse a la C/ Asturias y la C/ Xabuco para continuar bajando por la C/ Fruela hasta la C/ Alfonso III - Ir a la Plaza de la Constitución y luego por la C/ Pablo Iglesias
- Llegar a la Plaza de Europa y allí realizar un baile por parte de los alumnos.
- De vuelta al C.P. se hará por la C/ Pablo Iglesias, Plaza de la Constitución, C/ La Libertad y C/ Xabuco hasta el C.P.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 9 de febrero de 2026, debido a que presentan el certificado del seguro que especifica que su seguro anual cubre esta actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

R E S U E L V E

PRIMERO. – Autorizar al C.P. José Luis García Rodríguez con C.I.F.: Q 3368146A, la realización de un desfile de Carnaval que finaliza con un baile, el día 12 de febrero de 2026, a las 12:30 horas si el tiempo lo permitiese en la Plaza de Europa de Piedrasblancas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes: - Cumplirán con el horario y el recorrido solicitado - Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar esta Resolución al C.P. José Luis García Rodríguez, a la Policía Local y a Delegación de Gobierno.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- Expediente 43215X: Carnaval 2026: Autorización desfile de carnaval y baile posterior al C.P. Manuel Álvarez Iglesias (Ratificación Resolución de Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº298 (SEGRA Nº 12549) de fecha 09-02-2026, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 842/2026 del C.P. Manuel Álvarez Iglesias con C.I.F.: Q 33683691, solicitando autorización para la realización de un desfile de Carnaval que finaliza con un baile en la Plaza de los Patos de Salinas, el día 12 de febrero de 2026, a las 12:30 horas si el tiempo lo permitiese, consistiendo el desfile en desplazarse del C.P. para llegar a la Plaza de Los Patos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWWH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 9 de febrero de 2026, debido a que presentan el certificado del seguro donde se especifica que su seguro anual cubre la actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar al C.P. Manuel Álvarez Iglesias con C.I.F.: Q 33683691, la realización de un desfile de Carnaval que finaliza con un baile en la Plaza de los Patos de Salinas, el día 12 de febrero de 2026, a las 12:30 horas si el tiempo lo permitiese, consistiendo el desfile en desplazarse del C.P. Manuel Álvarez Iglesias para llegar a la Plaza de Los Patos.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario y el recorrido solicitado
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar esta Resolución al C.P. Manuel Álvarez Iglesias, a la Policía Local y a Delegación de Gobierno.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

12.- Expediente 43215X: Carnaval 2026: Autorización desfile de carnaval y baile posterior al C.P. El Vallín (Ratificación Resolución de Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº299 (SEGRA Nº 12553) de fecha 09-02-2026, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 1111/2026 del C.P. El Vallín con C.I.F.: Q 33682081, solicitando autorización para la realización de un desfile de Carnaval que finaliza con un baile en la Plaza de Europa de Piedrasblancas, el día 12 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 9 de febrero de 2026, debido a que presentan el certificado del seguro donde se especifica que su seguro anual cubre la actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar al C.P. El Vallín con C.I.F.: Q 33682081, la realización de un desfile de Carnaval que finaliza con un baile en la Plaza de Europa de Piedrasblancas, el día 12 de febrero de 2026.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el recorrido solicitado
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar esta Resolución al C.P. El Vallín, a la Policía Local y a Delegación de Gobierno.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWWH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

13.- Expediente 37385Z: XVII Raid Ecuestre Piedras Blancas: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especialcompetente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud presentada por D. P.J.G.R, con DNI XXXX930XX, en representación del Club Deportivo Valcarjo, CIF G72955933, interesando autorización para celebrar la **"XVII RAID ECUESTRE PIEDRAS BLANCAS"**, el día 14 de febrero de 2026, en horario de 07:30 a 18:30, con salida en los prados ubicados detrás de la piscina municipal de Piedras Blancas hacia el Camín Caleón del Curo (El Villar), girando a unos 400 metros a la izquierda para subir a El Muro, bajando posteriormente a La Siega, con dirección hacia la localidad de Santiago del Monte bordeando el río Ferrería, subiendo a continuación a La Lloba, donde cruzarán la carretera N-632, para dirigirse a La Ferrería por la Ruta del Agua, subiendo a continuación a Los Calgüetos, donde tomarán varias pistas forestales para dirigirse nuevamente a La Lloba, donde cruzarán la carretera N-632, y retorno por El Muro hacia el punto de salida
Constan en el expediente 37385Z:

- Informe de carácter favorable de la Policía Local de Castrillón de fecha 14/01/2026.
- Informe de carácter favorable del director en funciones del PMD Castrillón de fecha 05/02/2026.
- Autorización e informe de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (Servicio de Sanidad y Producción Animal) de fecha 16/01/2026.
- Autorización e informe de la Dirección General de Tráfico de Asturias, de fecha 22/01/2026.
- Autorización e informe de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias de fecha 05/02/2026
- Autorización de la Federación Hípica del Principado de Asturias de fecha 08/01/2026
- Informe de la Dirección General de Carreteras del Estado en Asturias.
- Informe del Ayuntamiento de Soto del Barco.
- Póliza de Responsabilidad Civil (nº póliza 40-54736) y justificante de pago.
- Autorización firmada para el uso de los prados situados detrás de la piscina municipal de Castrillón.
- Plan de seguridad de la prueba.
- Reglamento de la prueba, en el que se informa que todos los participantes deben poseer licencia federativa vigente y los caballos deben poseer licencia en vigor.
- Certificado firmado de asistencia de un veterinario clínico equino, indicando el número de colegiado veterinario

Visto que en su informe, el Director en funciones del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia clase B durante el periodo que dure la prueba contratada por el PMAD Castrillón, la cual prestará la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la prueba contará con servicio de veterinario clínico equino.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Dº. P.J.G.R, con DNI XXXX930XX, en representación del Club Deportivo Valcarjo, CIF G72955933, para celebrar la **"XVII RAID ECUESTRE PIEDRAS BLANCAS"**, el día 14 de febrero de 2026, en horario de 07:30 a 18:30, con salida en los prados ubicados detrás de la piscina municipal de Piedras Blancas hacia el Camín Caleón del Curo (El Villar), girando a unos 400 metros a la izquierda para subir a El Muro, bajando posteriormente a La Siega, con dirección hacia la localidad de Santiago del Monte bordeando el río Ferrería, subiendo a continuación a La Lloba, donde cruzarán la carretera N-632, para dirigirse a La



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWWH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

Ferretería por la Ruta del Agua, subiendo a continuación a Los Calgüetos, donde tomarán varias pistas forestales para dirigirse nuevamente a La Lloba, donde cruzarán la carretera N-632, y retorno por El Muro hacia el punto de salida con los siguientes condicionantes previstos en el informe de:

1.1.- Informe de la Policía Local:

- Será necesario reservar la zona de estacionamientos, ubicada entre el nº 12 de la c/ El Vallín y los prados, así como la zona de estacionamiento sin asfaltar ubicada tras la piscina para estacionamiento de remolques de caballos, coches de asistencia, coches de oficiales y organización, y, zona de control veterinario. Para ello será necesario prohibir el estacionamiento con, al menos 48 horas de antelación, mediante la colocación de señales R- 308, con leyenda explicativa de fecha y horario de la prohibición.
- Deberá haber personal de la organización, debidamente identificados y formados, en todos los cruces sin preferencia y zonas habitadas por las que discurra la prueba, con el fin de advertir a los vecinos y conductores del paso de los participantes y prevenir posibles accidentes.
- Las zonas por las que discurra la prueba, deberán mantenerse en buen estado de limpieza, retirando cualquier tipo de señalización o marca efectuada en el recorrido, a la finalización de la misma.
- Se deberá vallar la zona de trote.
- Se atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Reseñar que, en aplicación del artículo 2 del Decreto 100/2006, de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas, al tratarse de una actividad deportiva, queda exceptuada la obligación de prestar un servicio de seguridad privada por empresa habilitada a fin de ejercer la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como la protección de las persona que pueden encontrarse en los mismos

1.2.- Informe de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (Servicio de Sanidad y Producción Animal):

- Se contará con la asistencia de, al menos, una persona licenciada o con grado en veterinaria, responsables de vigilar las condiciones sanitarias y de bienestar de los animales durante el evento, así como de prestar asistencia veterinaria de urgencia en todas las situaciones que se pudieran presentar.
- Será obligatorio que estén a disposición del equipo veterinario todos los medios necesarios para atender las situaciones de urgencia con arreglo a las circunstancias del evento y a lo dispuesto en las normativas locales o autonómicas sobre la materia. Se garantizará en todo momento el bienestar y la salud de los animales, así como la seguridad de los visitantes.
- Se evitará el uso de pirotecnia.
- Los animales participantes estarán bien alimentados e hidratados, recibirán agua fresca y comida cuando sea necesario y dispondrán de un espacio adecuado para refugiarse de las inclemencias climatológicas. Los habitáculos serán adecuados a su tamaño y a las condiciones de temperatura existentes, de forma que posibilite su descanso sin elementos estresantes. Se atenderán sus necesidades de descanso.
- No se mantendrá a ningún animal inmovilizado durante toda la duración del evento. Cuando sea preciso, se dispondrán puntos de parada a lo largo del recorrido donde puedan descansar y beber y si fuera preciso, alimentarse
- El tiempo y la distancia recorrida y en su caso, los pesos que pudieran acarrear, serán ajustadas a las capacidades de los animales. Los animales no destetados acompañarán en todo momento a sus madres y presentarán la madurez suficiente y en todo caso tendrán el ombligo completamente cicatrizado. Los animales de silla y arrastre, corresponderán a un tramo de edad intermedio y se encontrarán en óptimas condiciones físicas. En las actividades de arrastre solo podrán participar animales que estén entrenados para el trabajo a realizar, referido tanto a los pesos a remolcar como a los tiempos de este esfuerzo.
- Se prohíbe usar sobre los animales ningún tipo de objeto (varas, guías, agujones). Los animales asistentes deben cumplir las condiciones establecidas en la legislación vigente en materia de sanidad animal, incluidas la identificación y registro, pruebas y documentación sanitaria.
- En caso de prorrogarse a partir del 1 de febrero de 2026, la Resolución del 19 de enero de 2026 de la de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se adoptan medidas cautelares frente a la Dermatitis Nodular Contagiosa (DNC) en el Principado de Asturias, así como la instrucción sobre las medidas accesorias de bioseguridad, control de vectores y vigilancia sanitaria de dicha enfermedad, todos los medios de transporte de ganado, independientemente de la especie, que accedan a explotaciones ganaderas de Asturias, procedentes de fuera del Principado de Asturias, deberán llegar limpios, desinfectados y desinsectados previamente a su entrada en esta Comunidad Autónoma, debiendo aportar un justificante de las mismas.
- Se mantendrá un registro a disposición de la autoridad competente, de todos los animales participantes, con su número de identificación oficial y explotación de procedencia.
- Los titulares o responsables de los animales, así como los organizadores del evento, facilitarán la actividad inspectora para revisar horarios de descanso, condiciones de salud y documentación sanitaria.
- Para la obtención de documentación sanitaria de movimiento en su caso, se pondrán en contacto con los Veterinarios Oficiales de la Consejería en la OCA de Pravia (C/ Río Narcea 2 Bajo, s, 33120 Pravia-Teléfono 985 82 35 19).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWWH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

- Como no se aporta, junto con la solicitud de autorización, la documentación de identificación de los équidos participantes y sus CEAs de origen, por existir la posibilidad de inscribirse en el evento hasta el mismo día de la celebración del mismo, deberá remitirse dicha información en un plazo de 10 días hábiles desde la celebración del mismo. La documentación requerida debe dirigirla al Servicio de Sanidad y Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, presentándola por los medios recogidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria, a través de sus servicios veterinarios podrá realizar una inspección "in situ" para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a la sanidad y a la protección y bienestar de los animales.

1.3.- Informe de la Dirección General de Tráfico de Asturias:

CONDICIONES GENERALES

- El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA DINÁMICA POR CAMINOS disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.
- El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe
- El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.
- Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.
- Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.
- El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico, a través del teléfono 981132116.
- Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

PRESCRIPCIONES PARTICULARES

- Esta unidad no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar antes de su inicio o de la celebración del mismo para garantizar un desarrollo seguro del mismo.
- A fecha actual no constan en LINCE sucesos que afecten al evento.
- El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no observa inconveniente para su celebración ya que no se aprecia impacto desfavorable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial y de largo recorrido.

1.4.- Informe de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias

- Autorizar al CLUB DEPORTIVO BASICO VALCARJO, para la celebración del XV RAID ECUESTRE DE PIEDRAS BLANCAS, el día 14 de febrero de 2026; siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en los siguiente **Anexos***, sin perjuicio de cualquier otra autorización que los organizadores hayan de obtener."

*1.4.1 - Anexo Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias

- No se cerrará al tráfico ningún tramo de las carreteras afectadas por la prueba deportiva, debiendo los organizadores disponer de los vehículos necesarios para advertir a los usuarios que se detengan o se aparten a su derecha, al paso de aquélla. Asimismo, deberán disponer del personal necesario para



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWWH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 21



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

organizar el paso por los tramos afectados por obras y por los que exista algún tipo de limitación, como es el caso de los estrechamientos.

- Queda terminantemente prohibido pintar sobre el pavimento de las carreteras, así como utilizar cualquier elemento de las mismas para la colocación de anuncios, bien sean pintados directamente o superpuestos. Esta prohibición se entiende extendida a la zona de influencia de la carretera, es decir, a 50 m a cada lado de ella, contados a partir de las aristas de la explanación.
 - Las señales de orientación que fuese necesario pintar, deberán ser realizadas con lechada de cal o cualquier otro producto que pueda ser borrado rápida y fácilmente. Los organizadores de la prueba deberán comprometerse a hacer desaparecer cualquier tipo de señal tan pronto haya pasado la caravana por el punto en que la misma se encuentre. Las sanciones a que hubiera lugar y los gastos que originara el retirar y borrar los anuncios publicitarios, correrán a cargo de la entidad organizadora y subsidiariamente en su caso, del anunciante.
 - La entidad organizadora responderá de cuantos daños pudieran ocasionarse a las carreteras o sus elementos con motivo de la celebración de la referida prueba, quedando obligados a reparar por su cuenta cualquier desperfecto o perjuicio que se produjese.
 - Los organizadores de la prueba y los concursantes, deberán seguir las indicaciones que, en su caso, pudiera realizar el personal encargado de la explotación de las carreteras.
 - Cualquier modificación que fuera necesario introducir en el itinerario, fecha u horario, inicialmente previstos, deberá ser puesta en conocimiento de esta Demarcación con la debida antelación.
 - Deberán tomarse por parte del solicitante las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios de la carretera, garantizando la seguridad de la circulación. Se recomienda a la organización la inspección y recorrido previo del itinerario propuesto para verificar su idoneidad.
 - Deberá darse cuenta de la celebración a la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias.
 - Se comunica que las carreteras por las que discurrirá la prueba no gozan de las medidas de seguridad de un circuito deportivo, sino tan solo adecuadas para la circulación normal de vehículos.
- *1.4.2 – Anexo Informe Ayuntamiento Soto del Barco.
- El agente que suscribe, tras recibir la notificación en relación con la autorización solicitada por el CLUB DEPORTIVO BASICO VALCARJO para celebrar el XVII RAID ECUESTRE DE PIEDRAS BLANCAS el día 14 de febrero de 2026 (Nº de registro 129), y teniendo en cuenta que dicha prueba va a discurrir por este Concejo, acuerda que después de comprobar toda la documentación recibida con respecto al mismo: SE AUTORIZA su celebración.

*1.4.3 – Anexo Informe Ayuntamiento de Castrillón. (Se especifica en el apartado PRIMERO, PUNTO 1.1 de la presente propuesta)

*1.4.4 – Anexo Informe Dirección General de Carreteras. (Se especifica en el apartado PRIMERO, PUNTO 1.3 de la presente propuesta)

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

TERCERO.- Al ser esta una prueba estrictamente deportiva, eximir del servicio de vigilancia y seguridad en la prueba, atendiendo al artículo 2, ámbito de aplicación, del Decreto 100/2026 de 6 de septiembre por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (Servicio de Sanidad y Producción Animal), a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias y a la Dirección General de Tráfico de Asturias, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

14.- Ruegos y preguntas

No se producen.





FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 45973C

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:14 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
14/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUZC MQQH RZWP RWVH

Acta Junta de Gobierno Local 6/2026 de fecha 12 de febrero - SEFYCU 104397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>